



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 17/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **diecinueve de febrero de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **15, 16 y 17 de febrero** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Cadete Masculina, Infantil Masculina, Infantil Femenina-Final a 4, Alevín y Benjamín; y Copa Territorial Masculina-Fase Insular, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO CD BALONMASPA-MUEBLES SAN ANDRÉS GÁLDAR

A) Sancionar al **C. Bm. Gáldar** con **MULTA de CUARENTA (40,00 €) EUROS** -veinte euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a diez jugadores, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA JUVENIL MASCULINA

3º.- PARTIDO ATLANTEC ESCALERITAS-AM FM MOYA TILOVER

A) Sancionar al **C. Bm. Moya Tilover** con **MULTA de DOS (02,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

4º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-CD BALONMASPA

A) Sancionar al **C. Bm. Remudas** con **MULTA de DOS (02,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la undécima infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

5º.- PARTIDO BM INGENIO-PISCOLABIS DANY & MELO GÁLDAR

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** por la no presencia de Oficial-Delegado de Campo, de conformidad con el artículo 55 B) del R.R.D. y art. 30 del Rglm. de la F.I.BM.G.C.

6º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-BM ROMADE

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la decimocuarta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL FEMENINA

7º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar **Campeón** del Campeonato de Liga "Juegos de Gran Canaria" de categoría infantil femenina al equipo **Balonmano Romade**; y **Subcampeón** al equipo **AM FM Moya Tilover**.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

OTROS ACUERDOS

8º.- REQUERIMIENTO AL BM CRIJOFRAN

A) Requerir al **C. Bm. Crisojran** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por comunicar fuera del plazo establecido conforme el Reg. de Part. y Comp., según al art. 54 L) del R.R.D. de la celebración del encuentro correspondiente a la Liga "Cabildo de Gran Canaria" de categoría infantil masculina: Bm. Sport-Bm. Ingenio, una vez fijada por este Comité, al no haber acuerdo entre los clubes interesados. De igual manera se acuerda que el partido se dispute el **miércoles, 20 de febrero de 2019, a las 17:00 horas**, en el Pabellón Leoncio Castellano Arencibia.

9º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaria de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

11º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón